



## RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Después de haber efectuado una revisión al contenido de la ORDEN DE COMPRA No. 154778 de 2025, se puede dar el recibido a satisfacción a la UNIÓN TEMPORAL ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL, identificada con 901.902.887-5, relativa a la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar – Chocó - Zona 11.

**Factura Electrónica de Venta No. E011015** de marzo 12 de 2026, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$343.477.475,06) M/CTE incluido AIU e IVA**, correspondiente a la prestación del servicio de aseo por el término comprendido entre el 01 y el 31 de enero de 2026.

Este cumplido mensual suscrito, certifica que se verificó a la fecha, el cumplimiento parcial de todas las obligaciones por parte de la Unión Temporal, conforme lo evidenciado en el informe de supervisión adjunto, ante lo cual se realizaron los descuentos correspondientes.

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR PROYECTADO SERVICIO DE ENERO 2026 SIN REAJUSTE DE LAS TARIFAS	\$348.238.422,93 incluido AIU e IVA
VALOR DESCUENTOS POR AUSENTISMO	\$4.760.947,87 incluido AIU e IVA
VALOR REAL EJECUTADO DEL SERVICIO DE ENERO 2026 SIN REAJUSTE DE TARIFAS	\$343.477.475,06 incluido AIU e IVA

Se firma en Santiago de Cali, a diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026.

**NATALIA MUÑOZ TOBAR**  
Coordinadora Área Administrativa  
Supervisora del Contrato

### ORDEN DE COMPRA INICIAL – VIGENCIA 2025

Unidad	No. Registro Pptal	Fecha	Valor	Afectación Parcial	Factura No.	Nuevo Saldo del Registro Pptal
227 R.10 CSF	40625	06/11/2025	\$29.118.907,65	\$28.198.672,16	E011010	\$920.235,49

Unidad	No. Registro Pptal	Fecha	Valor	Afectación Parcial	Factura No.	Nuevo Saldo del Registro Pptal
827 R.10 CSF	138725	06/11/2025	\$314.540.220,77	\$310.225.338,79	E011010	\$4.314.881,98

Unidad	No. Registro Pptal	Fecha	Valor	Afectación Parcial	Factura No.	Nuevo Saldo del Registro Pptal
927 R.10 CSF	22925	06/11/2025	\$4.579.294,50	\$4.579.294,50	E011010	\$0,00

VIGENCIA 2026

Unidad	No. Registro Pptal	Fecha	Valor	Afectación Parcial	Factura No.	Nuevo Saldo del Registro Pptal
227 R.10 CSF	226	05/01/2026	\$145.594.538,27	\$28.812.162,49	E011015	\$116.782.375,78

Unidad	No. Registro Pptal	Fecha	Valor	Afectación Parcial	Factura No.	Nuevo Saldo del Registro Pptal
827 R.10 CSF	326	05/01/2026	\$1.572.701.103,84	\$310.086.018,07	E011015	\$1.262.615.085,77

Unidad	No. Registro Pptal	Fecha	Valor	Afectación Parcial	Factura No.	Nuevo Saldo del Registro Pptal
927 R.10 CSF	1526	29/01/2026	\$22.896.472,49	\$4.579.294,50	E011015	\$18.317.177,99

Fecha de Presentación	Periodo del informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor
MARZO 17 DE 2026	DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2026	ZV SERVIASEAMOS UNIÓN TEMPORAL	NATALIA MUÑOZ TOBAR

DATOS DEL CONTRATO					
Contrato Nro.	Orden de Compra	Tipo	PRESTACION DE SERVICIOS	Convenio Nro.	N/A
	ORDEN DE COMPRA No. 154778 DE 2025				

**Objeto:** Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar – Chocó - Zona 11.

Rubro	Vigencia	CDP Nro.	Fecha del CDP	Valor del CDP
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	2025	12825	03/09/2025	\$29.118.907,65
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	2025	60225	03/09/2025	\$314.540.220,77
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	2025	6625	03/09/2025	\$4.579.294,50
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	2026	326	05/01/2026	\$145.594.538,27
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	2026	526	05/01/2026	\$1.572.701.109,84
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	2026	1026	29/01/2026	\$22.896.472,49

Vlr. Contrato Inicial	Valor Total	Fecha de la Orden de Compra	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de Terminación
\$2.089.430.537,52	\$2.089.430.537,52	06/11/2025	SEIS (06) MESES	01/12/2025	31/05/2026

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO				
Póliza Nro.	Fecha de la Póliza	Nro. Registro Presupuestal	Fecha del Registro Presupuestal	Fecha de Suscripción Contrato
No. 4391495 Seguros Generales Suramericana S.A.	06/11/2025	40625	06/11/2025	06/11/2025
		138725	06/11/2025	
		22925	06/11/2025	
No. 013001043023 Seguros Generales Suramericana S.A.	06/11/2025	226	05/01/2026	06/11/2025
		326	05/01/2026	
		1526	29/01/2026	

MODIFICACIONES AL CONTRATO				
Nro.	Fecha de la A/P/OS	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
Adiciones:				
Prorrogas:				
Otro sí:				

INFORMACIÓN FINANCIERA			
Valor del contrato	Valor Ejecutado	% Anticipo	N/A
\$2.089.430.537,52	\$2.089.430.537,52		

Fecha de entrega a financiera	Forma de pago	% Ejecutado	Valor	Valor Pagado		
				% Pagado	Valor	Fecha de Pago
Febrero 27 de 2026	Servicio del 01 al 31 de diciembre de 2025 Unidad 227	1,35%	\$ 28.198.672,17			
	Servicio del 01 al 31 de diciembre de 2025 Unidad 827	14,85%	\$ 310.225.838,78			
	Servicio del 01 al 31 de diciembre de 2025 Unidad 927	0,22%	\$ 4.579.294,50			
	Servicio del 01 al 31 de enero de 2026 Unidad 227	1,38%	\$ 28.812.162,49			
	Servicio del 01 al 31 de enero de 2026 Unidad 827	14,84%	\$ 310.086.018,08			
	Servicio del 01 al 31 de enero de 2026 Unidad 927	0,22%	\$ 4.579.294,50			
<b>Pagos y % de Avance</b>		<b>32,85%</b>	<b>\$686.480.780,52</b>	<b>0,00%</b>	<b>\$0</b>	<b>N/A</b>

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las Especificaciones Técnicas del servicio a contratar son las que se relacionan a continuación, quienes estarán ubicados conforme lo establecido en los Estudios Previos:

**ZONA 11**

UNIDAD 227	CIUDAD	INMUEBLE	No. DE SEDE	NUMERO DE OPERARIOS		
				Operario de aseo y cafetería de Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería de Medio Tiempo	Coordinador de Contrato de Tiempo Completo
CALI	EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA - Cra 10 # 12-15		1	6		
		EDIFICIO PALACIO NACIONAL - Cra # 12-02	2	3		
<b>SUBTOTAL OPERARIOS UNIDAD 227</b>			<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	


UNIDAD 827	CIUDAD	INMUEBLE	No. DE SEDE	NUMERO DE OPERARIOS		
				Operario de aseo y cafetería de Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería de Medio Tiempo	Coordinador de Contrato de Tiempo Completo
CALI	EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA - Cra 10 # 12-15		1	24		1
		EDIFICIO PALACIO NACIONAL - Cra # 12-02	2	6		
		EDIFICIO GOYA - Avenida 6A No # 25N-23	3	3		
		LEY DE TIERRAS - Avenida 3A No # 24-24	4	1		
		EDIFICIO ADOLESCENTES - Avenida 9C No # 24N-38	5	2		
		EDIFICIO OTERO - Carrera # No. 12-01	6	1		
		EDIFICIO BRITANICA - Cra # 9-38-55	7	2		
		EDIFICIO ENTRECEBAS - Cra # 1-16	8	4		
		C.C. PLAZA CARSECO - Calle 9º No. 5-7179	9	1		
		3º Sur Municipal de Pequeñas Casales y Competencias Múltiples - Casa de Justicia Siller Estación Lido Cra 52 # 2-00	10			
		3º Sur Municipal de Pequeñas Casales y Competencias Múltiples - Cra 38 con Cra 41H CALI 16 M La Unión	11			
		3º Sur Municipal de Pequeñas Casales y Competencias Múltiples - Casa De Los Mangos Diagonal 26P con Cra 73 Esquinas	12			4
3º Sur Municipal de Pequeñas Casales y Competencias Múltiples Cra 4B con Cra 50 CALI 15 M La Unión	13					
3º Sur Municipal de Pequeñas Casales y						

Se presentaron ausentismos no cubiertos en Cali, Jamundí, Buenaventura, Tuluá, Ginebra y Florida; y la no reposición de una hidrolavadora asignada al Palacio de Justicia de Buga dentro de los términos establecidos en el ANS, ante lo cual se procedió a realizar los correspondientes descuentos.

Ciudad	Edificio	Cra	No. de Operarios	Operarios de Aseo y Cafetería	Operarios de Medio Tiempo	Coordinador de Contrato de Tiempo Completo
Compendios Múltiples	Cra 73 # 70-26 B/ Alfonso López		14			
Yumbo	Municipal de Pequeñas Casales y Compendios Múltiples Cra 10 # 65-06 CAL 5 B/ La Roca		15			
JAMUNDÍ	Carrera 12 # 11-20 (6 locales)		16	1		
YUMBO	Carrera 12 # 11-31		17	1		
LA CUMBRE	Carrera 7 No. 7-21 Esquina		18			
VUES	Cra 4 # 3-35		19			
YOTOCO	Carrera No. 3-32		20			
DAGUA	Carrera 9 y 10 No. 9-2023/32		21			
PALMIRA	PALACIO DE JUSTICIA SIMON DAVID GARREJON Cra 26 # 22-43		22	7		
FLORIDA	Bosque Jardines de Familia Cra 22 # 28A- 10		23			
CANDELARIA	Cra 9 # 12-44		24			
CENIZO	Calle 9 No. 9-32		25			
FRADERA	Cra 11 # 12-25		26			
	Cra 3 # 5-18		27			
BUGA	PALACIO DE JUSTICIA Cra 7 # 14-32		28	11		
	EDIFICIO PATRICIA CALA ROSMERA Cra 12 # 6-38 2do Piso		29	1		
	Ant. Jardines Casales Laborales Cra 16 # 6-40		30			
CALMA DARIN	Carrera 18 No. 6-28		31	1		
	Cra 12 # 7-48		32			
RESTREPO	Cra 12 # 12-15		33			
GENEREA	Cra 2 # 3-35		34			
QUICARÍ	Cra 58 No. 4-88 Banco Chigotero		35			
BUENAVENTURA	PALACIO NACIONAL Cra 3 # 2A-38		36	3		
	ESP. ATLANTIS Cra 2A No. 7A-50		37	1		
	ESP. YBETH Cra 3 # 5-41		38			
ARCELA	ESP. TRANSPARENCIA Cra 9 # 2-21		39	2		
	Cra 26-42		40			
EL DORADO	Calle 12 No. 10-12 Esquina		41			
VERGARA 121	Carrera 6 # 6-43 Barrio La Plata		42			
TULUA	Bosque Pineda 25 # 23-35		43	3		
	ARCHIVOS Cra 27 # 22-48		44			
RESTREPO	PALACIO DE JUSTICIA Cra 26 entre Cra 27 y 28		45	3		
RESTREPO	Cra 9 # 5-25		46			
RESTREPO	Cra 18 # 15-18		47			
RESTREPO	Cra 3 # 4-47		48			
SUBTOTAL OPERARIOS UNIDAD 827			77	28	1	
UNIDAD 827						
Ciudad	Inmueble	No. de Sede	NUMERO DE OPERARIOS			
			Operarios de Aseo y Cafetería de Tiempo Completo	Operarios de Medio Tiempo	Coordinador de Contrato de Tiempo Completo	
CALI	EDIFICIO PALACIO NACIONAL Cra 4 # 12-02	2	1			
SUBTOTAL OPERARIOS UNIDAD 827			1	0	0	
TOTAL OPERARIOS UNIDAD 227 - 827 Y 927			87	28	1	
						116

Descripción	Cumplimiento	Documentos
7.39. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la cláusula 16.	CUMPLE	07GarantiaUnicaCumplimiento 08GarantiaRce 09ActoAprobatorioPolizaCumplimiento 10ActoAprobatorioPolizaRce
7.40. Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DÍAS HÁBILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora.	CUMPLE	02ActaInicio
7.41. Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicará el plazo a DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.	CUMPLE	1. RQ3979-OC0134-ZV- Soportes de entrega -RAMA VALLE-AS
7.42. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.	CUMPLE	FICHAS TECNICAS, NSO Y HS
7.43. Entregar la NSO o RSA de los bienes que indica el anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.	CUMPLE	FICHAS TECNICAS, NSO Y HS
7.44. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.	CUMPLE	LISTADO PERSONAL DIC RJ
7.45. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.	CUMPLE	15E011015-FACTURA PDF
7.46. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.	CUMPLE	Se estableció en el Acta de Inicio 02ActaInicio
7.47. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	CUMPLE	
7.48. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor debe presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.	N/A	
7.49. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.	CUMPLE	
7.50. Cumplir con la legislación colombiana y normativa aplicable en la materia.	CUMPLE	
7.51. Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.	CUMPLE	15E011015-FACTURA PDF
7.52. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumpliendo con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.	CUMPLE	
7.53. Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera.	N/A	
7.54. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.	CUMPLE	SALARIOS
7.55. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.	N/A	
7.56. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos obligará a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y que esta última proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del Acuerdo Marco.	N/A	
7.57. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquello que lo derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.	CUMPLE	FICHAS TECNICAS, NSO Y HS 7.57. JABONES Y DETERGENTES

7.58. Abstenerse de cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos de conformidad con la fórmula de la Cláusula 9. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la Cláusula 9, se entienden como cotizados a los precios del catálogo.	CUMPLE	
7.59. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.	CUMPLE	
7.60. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	CUMPLE	
7.61. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	CUMPLE	
7.62. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificados, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.	CUMPLE	
7.63. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	CUMPLE	
7.64. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	CUMPLE	
7.65. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16.	N/A	
7.66. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación del contrato del Acuerdo Marco.	N/A	
7.67. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco en la plataforma del SECOPI II.	N/A	
7.68. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	NO CUMPLE El Contratista ha presentado dificultad para el cargue de la factura en la TVEC, ante lo cual remite la queja que han presentado, sin respuesta alguna	REPORTE A TVEC POR IMPOSIBILIDAD CARGUE FACTURA
7.69. Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20.	N/A	
7.70. Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad. De cualquier forma, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.	N/A	
7.71. Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Ordenes de Compra.	N/A	
7.72. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del ministerio web de este.	N/A	
7.73. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.	N/A	
7.74. Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. • Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos) • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.	CUMPLE	GESTION AMBIENTAL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS
7.75. Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: • Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. • Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. • Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas. • Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por Superintendencia Financiera de Colombia. • Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS. • Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares. • Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.	CUMPLE	PLAN DE BIENESTAR
7.76. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.	CUMPLE	SALARIOS
7.77. Realizar el pago del salario de 1.2 SMMLV para el perfil denominado "Operario de aseo y cafetería con compromiso social" en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3.	N/A	
7.78. Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo de pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.	N/A	
7.79. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	CUMPLE	SALARIOS SEGURIDAD SOCIAL
7.80. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	CUMPLE	SALARIOS SEGURIDAD SOCIAL
7.81. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurando que su presentación personal sea la adecuada.	CUMPLE	
7.82. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	CUMPLE	

7.83. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	CUMPLE	
7.84. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	CUMPLE	
7.85. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	N/A	
7.86. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.	CUMPLE	 CAPACITACION HIGIENE POSTURAL  CRONOGRAMA GAM ZV UT 2026  ADMINISTRACION JUDICIAL SELECCIÓN...  GAM FEBRERO - RAMA JUDICIAL VALLE  REGISTRO DE ASISTENCIA  Plan de Trabajo ZV-2025 -2026 rama
7.87. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.	CUMPLE	 ETIQUETAS ROTULADO
7.88. Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 para los alimentos y materia primas en su fabricación hasta la entrada en vigencia de la resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifique, adicione o derogue.	CUMPLE	 ETIQUETAS ROTULADO
7.89. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional y la entidad compradora para evitar y/o mitigar la propagación del Covid -19 así como cualquier epidemia o pandemia futura para la ejecución de sus actividades derivadas de la orden de compra.	CUMPLE	
7.90. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.	CUMPLE	 ETIQUETAS ROTULADO
7.91. Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.	CUMPLE PARCIAL	 REVISION SERVICIO DE ENERO 2026 <b>Se presentaron ausentismos no cubiertos en Cali, Jamundí, Buenaventura, Tuluá, Ginebra y Florida; y la no reposición de una hidrolavadora asignada al Palacio de Justicia de Buga dentro de los términos establecidos en el ANS, ante lo cual se procedió a realizar los correspondientes descuentos.</b>
7.92. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería	CUMPLE	
7.93. Garantizar un gestor comercial en cada una de las regiones en las que el proveedor resulte adjudicado. El representante comercial se activará una vez sean contratadas más de 90 operarias en una o diferentes órdenes de compra adjudicadas en la misma región.	CUMPLE	 GESTOR COMERCIAL
7.94. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente los datos de contacto del gestor comercial, incluidos nombre, correo electrónico y teléfono asignado a cada una de las regiones una vez se cumpla la condición indicada en la cláusula 7 y cuando así lo solicite.	CUMPLE	 GESTOR COMERCIAL
7.95. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.	CUMPLE	
7.96. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	CUMPLE	Asignaron a la Señora LEIDY MONTOYA CRESPO – Coordinadora de Servicio al Cliente de ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL.
7.97. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	CUMPLE	
7.98. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	CUMPLE	
7.99. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	N/A	
7.100. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.	CUMPLE	
7.101. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial del Servicio Especial de Jardinería sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.	N/A	
7.102. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.	CUMPLE PARCIAL	 REVISION SERVICIO DE ENERO 2026 <b>Se presentaron ausentismos no cubiertos en Cali, Jamundí, Buenaventura, Tuluá, Ginebra y Florida; y la no reposición de una hidrolavadora asignada al Palacio de Justicia de Buga dentro de los términos establecidos en el ANS, ante lo cual se procedió a realizar los correspondientes descuentos.</b>
7.103. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones.	CUMPLIO DE MANERA PARCIAL	 REVISION SERVICIO DE ENERO 2026
7.104. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.	CUMPLE	
7.105. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.	N/A	
7.106. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá ser acreditada la cadena de distribución en los términos establecidos en el pliego de condiciones.	CUMPLE	
7.107. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	CUMPLE	
7.108. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor.	CUMPLE	
7.109. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	CUMPLE	
7.110. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.	N/A	
7.111. Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	N/A	
7.112. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	CUMPLE	
7.113. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.	CUMPLE	

7.114. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	CUMPLE	7.114. TRANSPORTE DE SUSTANCIAS QUIMICAS
7.115. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	CUMPLE	
7.116. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas.  Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	CUMPLE	FICHAS TECNICAS, NSO Y HS
7.117. Propender por que la panela a suministrar (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela aromática de panela en cubos) haya pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos.	N/A	
7.118. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	CUMPLE	
7.119. Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 16.	N/A	
7.120. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto o ejecución de la Orden de Compra.	CUMPLE	
7.121. Una vez adjudicada la Orden de Compra, La entidad compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora.	N/A	
7.122. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y la Ofertas presentadas.	CUMPLE	

Productos a Entregar	Productos Entregados	Fecha de entrega	% de Ejecución
Dotaciones y EPP para todo el personal	Dotaciones y EPP para todo el personal	Entre el 01 de junio y 17 de diciembre de 2025	32,85%
Insumos de aseo (Compra)	Insumos de aseo (Compra)	Entre el 13 y el 26 de enero de 2026	
Elementos de aseo y Maquinaria (Arrendamiento)	Elementos de aseo y Maquinaria (Arrendamiento)	Entre el 01 y 18 de diciembre de 2025	

**GESTIÓN DE AVANCE (Diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el período reportado)**


DIFICULTADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL				
Causas	Alternativas de Solución	Fecha de Solución	Gestión	Resultados

**EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Incluir en este acápite el enlace al expediente electrónico contractual, en el cual reposa la documentación soporte, las evidencias fotográficas y demás archivos que acreditan el cumplimiento de las**  
 Ver link:  
[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/ctosdsajcali\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Documents/EXPEDIENTE%20DIGITAL%202024/Expedientes%20Contractuales%20Tienda%20Virtual/2025/OC154778/02ContratoEjecucion/02Supervision/07AnexosTramiteCuentaCobroEnero?csf=1&web=1&e=eAG8yF](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/ctosdsajcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/EXPEDIENTE%20DIGITAL%202024/Expedientes%20Contractuales%20Tienda%20Virtual/2025/OC154778/02ContratoEjecucion/02Supervision/07AnexosTramiteCuentaCobroEnero?csf=1&web=1&e=eAG8yF)

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

TENIENDO EN CUENTA EL INCREMENTO SALARIAL Y DEL IPC PARA LA VIGENCIA 2026; Y LOS COMUNICADOS DE FECHA 23 DE ENERO DE 2026 EXPEDIDOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SE RECOMIENDA MODIFICAR LA ORDEN DE COMPRA, CON EL FIN DE RECONOCER EL REAJUSTE DE LAS TARIFAS Y LIBERAR EL SALDO NO EJECUTADO DE LA VIGENCIA 2025.

**SUSCRIPCIÓN DEL INFORME**

SUPERVISOR	
Nombre	NATALIA MUÑOZ TOBAR
Cargo	Coordinadora Área Administrativa



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHytapiero

YASMINE TAPIERO FLOREZ

Unidad ó Subunidad

27-01-01-227

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2026-01-29-5:19 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

<b>Número:</b>	326	<b>Fecha Registro:</b>	2026-01-05	<b>Unidad / Subunidad ejecutora:</b>	27-01-01-227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI					
<b>Vigencia Presupuestal</b>	Actual	<b>Estado:</b>	Con Compromiso		<b>Tipo:</b>	Gasto	<b>Uso Caja Menor</b>	Ninguno		
<b>Valor Inicial:</b>	19.553.442,66	<b>Valor Total Operaciones:</b>	126.041.095,61		<b>Valor Actual.:</b>	145.594.538,27	<b>Saldo x Comprometer:</b>	0,00	<b>Vr. Bloqueado</b>	0,00

<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>				<b>AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Número:</b>	326	<b>Fecha Registro:</b>	2026-01-05	<b>Número:</b>		<b>Modalidad de contratación:</b>		<b>Tipo de contrato:</b>	
----------------	-----	------------------------	------------	----------------	--	-----------------------------------	--	--------------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMET ER	VALOR BLOQUEADO
227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2026-01-29	19.553.442,66	126.041.095,61			
<b>Total:</b>						19.553.442,66	126.041.095,61	145.594.538,27	0,00	0,00

**Objeto:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SAN JOSÉ DEL PALMAR - CHOCÓ - ZONA 11, VIGENCIA 2026.

*Monica Largo*

Firma Responsable



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHytapiero YASMINE TAPIERO FLOREZ  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora: 27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI  
 Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 2026-01-29-5:39 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	526	Fecha Registro:	2026-01-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.721.638.671,94	Valor Total Operaciones:	-148.937.568,10		Valor Actual.:	1.572.701.103,84	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	526	Fecha Registro:	2026-01-05	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2026-01-29	1.721.638.671,94	-148.937.568,10			
<b>Total:</b>						1.721.638.671,94	-148.937.568,10	1.572.701.103,84	0,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SAN JOSÉ DEL PALMAR - CHOCÓ - ZONA 11, VIGENCIA 2026.
---------	--

*Monica Lopez*

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHyapiero YASMINE TAPIERO FLOREZ  
 Unidad ó Subunidad: 27-01-01-927 COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
 Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 29/01/2026 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

<b>Número:</b>	1026	<b>Fecha Registro:</b>	2026-01-29	<b>Unidad / Subunidad ejecutora:</b>	27-01-01-927 COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL CALI				
<b>Vigencia Presupuestal</b>	Actual	<b>Estado:</b>	Generado	<b>Tipo:</b>	Gasto	<b>Uso Caja Menor</b>	Ninguno		
<b>Valor Inicial:</b>	22.896.472,49	<b>Valor Total Operaciones:</b>	0,00	<b>Valor Actual.:</b>	22.896.472,49	<b>Saldo x Comprometer:</b>	22.896.472,49	<b>Vr. Bloqueado</b>	0,00

<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>				<b>AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Número:</b>	1026	<b>Fecha Registro:</b>	2026-01-29	<b>Número:</b>		<b>Modalidad de contratación:</b>		<b>Tipo de contrato:</b>	
----------------	------	------------------------	------------	----------------	--	-----------------------------------	--	--------------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS ORECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
927 COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL CALI	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						22.896.472,49	0,00	22.896.472,49	22.896.472,49	0,00

**Objeto:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SAN JOSÉ DEL PALMAR - CHOCÓ - ZONA 11, VIGENCIA 2026.

*Monica Jasso*

Firma Responsable



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

Usuario Solicitante: MHytaiero YASMINE TAPIERO FLOREZ  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI  
 Fecha y Hora Sistema: 2026-01-29-5:29 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO										
Con base en el CDP No: 326 de fecha 2026-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle										
Número:	226	Fecha Registro:	2026-01-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:		27-01-01-227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	19.553.442,66	Valor Total Operaciones:	126.041.095,61			Valor Actual:	145.594.538,27	Saldo x Obligar:	145.594.538,27	

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	901902887	Razón Social:	ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL					Medio de Pago:	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA										
Número:	21004398302	Banco:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa	

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	66812824	Nombre:	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO			Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CALI						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación n:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	154778	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2026-01-05

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2026-01-29	19.553.442,66	126.041.095,61		
<b>Total:</b>						19.553.442,66	126.041.095,61	145.594.538,27	145.594.538,27

**Objeto:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SAN JOSÉ DEL PALMAR - CHOCÓ - ZONA 11, VIGENCIA 2026.

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
27-01-01-227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-06-30	0.00	0.00	NINGUNO
27-01-01-227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-01-29	145.594.538,27	145.594.538,27	NINGUNO

*Monica Largo*

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto  
Comprobante

Usuario Solicitante: MHytapiero  
Unidad ó Subunidad Ejecutora: 27-01-01-827  
Solicitante: YASMINE TAPIERO FLOREZ  
TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI  
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-29-5:42 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 526 de fecha 2026-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	326	Fecha Registro:	2026-01-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:		27-01-01-827	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	1.721.638.671,94	Valor Total Operaciones:				Valor Actual:	1.572.701.103,84	Saldo x Obligar:	1.572.701.103,84

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901902887	Razón Social:	ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	21004398302	Banco:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	66812824	Nombre:	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CALI
-----------------	----------	---------	---------------------------------	--------	-------------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	154778	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2026-01-05
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	--------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2026-01-29	1.721.638.671,94	-148.937.568,10		
					<b>Total:</b>	1.721.638.671,94	-148.937.568,10	1.572.701.103,84	1.572.701.103,84

Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SAN JOSÉ DEL PALMAR - CHOCÓ - ZONA 11, VIGENCIA 2026.
---------	--

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-01-05	1.572.701.103,84	1.572.701.103,84	NINGUNO

*Monica Largo*

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHytapiero

YASMINE TAPIERO FLOREZ

Unidad ó Subunidad

27-01-01-927

COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA

Ejecutora Solicitante:

JUDICIAL CALI

Fecha y Hora Sistema:

29/01/2026 12:00:00 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 1026 de fecha 2026-01-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1526	Fecha Registro:	2026-01-29	Unidad / Subunidad Ejecutora:		27-01-01-927	COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL CALI		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	22.896.472,49	Valor Total Operaciones:				Valor Actual:	22.896.472,49	Saldo x Obligar:	22.896.472,49

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	901902887	Razón Social:	ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	21004398302	Banco:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------------	-------	-----------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	66812824	Nombre:	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CALI
-----------------	----------	---------	---------------------------------	--------	-------------------------

**CAJA MENOR****VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	154778	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2026-01-29
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	--------	-------	-----------------	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
927 COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL CALI	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF					
						22.896.472,49	0,00		
					<b>Total:</b>	22.896.472,49	0,00	22.896.472,49	22.896.472,49

Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SAN JOSÉ DEL PALMAR - CHOCÓ - ZONA 11, VIGENCIA 2026.
---------	--

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
27-01-01-927	COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL CALI	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-01-29	22.896.472,49	22.896.472,49	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



NIT: 901.902.887-5

No somos grandes contribuyentes  
Responsable del impuesto sobre las ventas  
Base gravable especial Art 462-1 ET  
CIU 8121 Limpieza general interior de edificios. Tarifa retención en la fuente 2%



815d116e64b7217cc4cbc780e19e4425c1ae0db1cc0d8fb4ff1992782876f65d  
c6c3cd33201d2e4e19432b6a23ad7211

**CLIENTE** 805003838 ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI  
**DIRECCIÓN** CR 10 12 15 **SECTOR** Z1  
**CIUDAD** CALI **DEPARTAMENTO** VALLE

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA** E011015  
**FECHA EMISIÓN** 12/03/2026 12:07:06  
**FECHA VALIDACIÓN** 2026-03-12 12:10:10  
**FECHA VENCIMIENTO** 2026-04-11

Total Items: 1

**CONCEPTO GENERAL DE FACTURACIÓN**

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA COL-COMPRAS  
SERVICIO DEL MES DE ENERO 2026

ÍTEM	CÓDIGO	DETALLE CONCEPTO FACTURACIÓN	CANT.	UND MEDIDA	%ADMON	VALOR SERVICIO	IVA	VALOR FACTURADO
1	3068	SERVICIO PRESTADO	1	ZZ		\$ 337.645.417,81	\$ 5.832.057,25	\$ 343.477.475,06

BASE IMPUESTOS (IVA Y RETEFUENTE): \$ 30.695.037,98

SON: TRESIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS  
SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS  
CON SEIS CENTAVOS MCTE.

FORMA DE PAGO: Crédito Plazo: 30 DÍAS  
MEDIO DE PAGO: Consignación Bancaria  
ORDEN DE COMPRA:

OBSERVACIÓN:  
SERVIESPECIALES SAS- NIT 890.331.277-2 - 98%  
ACER ASEAMOS SAS- NIT 822.004.513-7 - 2%  
SUBTOTAL \$306.950.379,83  
AIU \$ 30.695.037,99  
IVA \$ 5.832.057,23  
TOTAL \$343.477.475,06  
#\$27-01-01-827;OC154778;caadesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co#\$

SUBTOTAL GENERAL		\$ 337.645.417,81
IVA	19,00%	\$ 5.832.057,25
REINTEGROS		
<b>TOTAL FACTURA</b>		<b>\$ 343.477.475,06</b>

<b>INFORMATIVO</b>		
RETEFUENTE	0%	\$ 0,00
<b>VALOR DESPUES DE RTEFTE</b>		<b>\$ 343.477.475,06</b>

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN No.  
18764102798600 DEL 2025-12-09 HASTA 2027-12-09 RANGO E01  
1001 AL 1040

Esta factura es un título valor, presta merito ejecutivo y legitima el derecho literal y autónomo que en ella se incorpora, cumple con los requisitos especiales que se encuentran contemplados en el artículo 617 ET Artículos 773 y 774 del C. CO. Art 86 Ley 1676/2013. Si no es cancelada en su vencimiento, se causará interés de mora a la tasa máxima autorizada por la ley sin perjuicio de la acción legal, por incumplimiento en el pago. Favor efectuar pago mediante cheque con cruce restrictivo o transferencia electrónica a nombre de ZV Serviaseamos Unión Temporal Nit 901.902.887-5, entendiéndose que queda supeditado a su efectividad.



Tipo de nota: Nota Crédito que referencia una factura electrónica

**CLIENTE** 805003838 ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI  
**DIRECCIÓN** CR 10 12 15 **SECTOR** Z1  
**CIUDAD** CALI **DEPARTAMENTO** VALLE

**NOTA CRÉDITO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NC77**  
**FECHA EMISIÓN** 12/03/2026 12:00:15  
**FECHA VALIDACIÓN** 2026-03-12 12:09:14

Total Items: 1

**CUFE FACTURA MODIFICADA** 800c8b934beff78be8951f200a75c52235d1c665e7959b3a7732df417d8d5be9eb1ed53b556566614ea5e856d017d627  
**CAUSAL** **DETALLE CAUSAL**  
 Anula no reemplaza Cambio Valor

**FACTURA AFECTADA** E011007  
**FECHA EMISIÓN** 30/01/2026  
**FECHA VENCIMIENTO** 01/03/2026  
**NUEVA FACTURA** -

**CONCEPTO GENERAL NOTA CRÉDITO**

 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA COL-COMPRAS  
 SERVICIO DEL MES DE ENERO 2026

ÍTEM	CÓDIGO	DETALLE CONCEPTO NOTA CRÉDITO	CANT.	UND MEDIDA	%ADMON	VALOR SERVICIO	IVA	VALOR NOTA
1	3068	SERVICIO PRESTADO	1	ZZ		\$ 411.094.132,30	\$ 7.100.716,83	\$ 418.194.849,13

BASE IMPUESTOS (IVA Y RETEFUENTE): \$ 37.372.193,85

SON: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS MCTE.

ORDEN DE COMPRA:

 OBSERVACIÓN:  
 SERVIESPECIALES SAS- NIT 890.331.277-2 - 98%  
 ACER ASEAMOS SAS- NIT 822.004.513-7 - 2%  
 Subtotal \$373.721.938,45  
 % AIU 10% \$37.372.193,85  
 IVA \$7.100.716,83  
 Total \$418.194.849,13

SUBTOTAL GENERAL		\$ 411.094.132,30
IVA	19,00%	\$ 7.100.716,83
REINTEGROS		
<b>TOTAL NOTA</b>		<b>\$ 418.194.849,13</b>

<b>INFORMATIVO</b>		
RETEFUENTE	0%	\$ 0,00
<b>VALOR DESPUES DE RTEFTE</b>		<b>\$ 418.194.849,13</b>

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO DE ZV SERVIASEAMOS  
UNION TEMPORAL NIT 901.902.887-5

CERTIFICAN QUE

Han efectuado los procedimientos de revisión que se detallan más adelante con el propósito de verificar el cumplimiento oportuno dado por la Compañía en el pago de aportes efectuados en las Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL correspondientes al mes de **febrero de 2026 y los 6 meses anteriores** encontrándose a paz y salvo.

Los procedimientos realizados fueron los siguientes:

1. Obtención de un listado a través del sistema de información contable, en el cual se reflejan los pasivos y pagos realizados por la Compañía, por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión, ARL, correspondientes al mes de febrero de 2026 y los 6 meses anteriores encontrándose a paz y salvo.
2. Obtención de la planilla única para la liquidación de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL correspondientes al mes de febrero de 2026 y los 6 meses anteriores encontrándose a paz y salvo
3. Comparación de la información obtenida según se menciona en el número 1, con la respectiva documentación soporte contenida en el numeral 2.
4. Revisión de las nóminas de salarios con los pagos de los mismos efectuados al personal.

Como consecuencia de mi revisión de esta información, certifico a la fecha de la presente certificación y seis meses atrás, la Compañía se encuentra al día en el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

La Unión Temporal es una de las figuras que contempla la Ley 80 de 1993, la cual no la considera una sociedad, ni tampoco una persona jurídica, como puede observarse en los artículos 6 y 7 de la norma citada y por tanto no están obligadas a tener revisor fiscal. Siendo voluntad de quienes conforman la Unión cumplir los acuerdos pactados conforme al Código Civil y al artículo 822 del Código de Comercio, y debiendo pactarse contractualmente en el acuerdo o documento privado que suscriban los conformantes, los compromisos que asumen en el acuerdo, el cual se asimila más a un contrato de colaboración" (Concepto CTCP 363 de 2021- Consejo Técnico de la Contaduría Pública)

El presente certificado se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.



**CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO**  
Representante legal  
CC 19483042



**JOHN CARLOS CASTRO SANCHEZ**  
Contador publico  
TP 69674-T

Conoce Nuestras Sedes



**Línea Gratuita**  
**01 8000 423771**

 [www.serviespeciales.com.co](http://www.serviespeciales.com.co)  
 [comunicaciones@serviespeciales.com.co](mailto:comunicaciones@serviespeciales.com.co)  
 [representantelegal@serviespeciales.com.co](mailto:representantelegal@serviespeciales.com.co)

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO DE ZV SERVIASEAMOS  
UNION TEMPORAL  
NIT 901.902.887-5

CERTIFICAN QUE

Han efectuado los procedimientos de revisión que se detallan más adelante con el propósito de verificar el cumplimiento oportuno dado por la Compañía en el pago de aportes efectuados en las Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL correspondientes al mes de diciembre de 2025 se encuentra a paz y salvo.

Los procedimientos realizados fueron los siguientes:

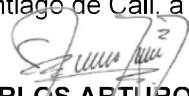
1. Obtención de un listado a través del sistema de información contable, en el cual se reflejan los pasivos y pagos realizados por la Compañía, por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión, ARL, correspondientes al mes de diciembre de 2025 se encuentra a paz y salvo.
2. Obtención de la planilla única para la liquidación de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL correspondientes al mes de diciembre de 2025 se encuentra a paz y salvo
3. Comparación de la información obtenida según se menciona en el número 1, con la respectiva documentación soporte contenida en el numeral 2.
4. Revisión de las nóminas de salarios con los pagos de los mismos efectuados al personal.


Como consecuencia de mi revisión de esta información, certifico a la fecha de la presente certificación y seis meses atrás, la Compañía se encuentra al día en el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

La Unión Temporal es una de las figuras que contempla la Ley 80 de 1993, la cual no la considera una sociedad, ni tampoco una persona jurídica, como puede observarse en los artículos 6 y 7 de la norma citada y por tanto no están obligadas a tener revisor fiscal. Siendo voluntad de quienes conforman la Unión cumplir los acuerdos pactados conforme al Código Civil y al artículo 822 del Código de Comercio, y debiendo pactarse contractualmente en el acuerdo o documento privado que suscriban los conformantes, los compromisos que asumen en el acuerdo, el cual se asimila más a un contrato de colaboración" (Concepto CTCP 363 de 2021- Consejo Técnico de la Contaduría Pública)

El presente certificado se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de enero de 2026.

  
**CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO**  
Representante legal  
CC 19483042

  
**JOHN CARLOS CASTRO SANCHEZ**  
Contador publico  
TP 69674-T

Conoce Nuestras Sedes



Línea Gratuita  
01 8000 423771

 [www.serviespeciales.com.co](http://www.serviespeciales.com.co)

 [comunicaciones@serviespeciales.com.co](mailto:comunicaciones@serviespeciales.com.co)

 [representantelegal@serviespeciales.com.co](mailto:representantelegal@serviespeciales.com.co)



LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO DE ZV SERVIASEAMOS  
UNION TEMPORAL NIT 901.902.887-5

### CERTIFICAN QUE

Han efectuado los procedimientos de revisión que se detallan más adelante con el propósito de verificar el cumplimiento oportuno dado por la Compañía en el pago de aportes efectuados en las Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL correspondientes al mes de **enero de 2026 y los 6 meses anteriores** encontrándose a paz y salvo.

Los procedimientos realizados fueron los siguientes:

1. Obtención de un listado a través del sistema de información contable, en el cual se reflejan los pasivos y pagos realizados por la Compañía, por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión, ARL, correspondientes al mes de enero de 2026 y los 6 meses anteriores encontrándose a paz y salvo.
2. Obtención de la planilla única para la liquidación de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL correspondientes al mes de enero de 2026 y los 6 meses anteriores encontrándose a paz y salvo
3. Comparación de la información obtenida según se menciona en el número 1, con la respectiva documentación soporte contenida en el numeral 2.
4. Revisión de las nóminas de salarios con los pagos de los mismos efectuados al personal.

Como consecuencia de mi revisión de esta información, certifico a la fecha de la presente certificación y seis meses atrás, la Compañía se encuentra al día en el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA,

La Unión Temporal es una de las figuras que contempla la Ley 80 de 1993, la cual no la considera una sociedad, ni tampoco una persona jurídica, como puede observarse en los artículos 6 y 7 de la norma citada y por tanto no están obligadas a tener revisor fiscal. Siendo voluntad de quienes conforman la Unión cumplir los acuerdos pactados conforme al Código Civil y al artículo 822 del Código de Comercio, y debiendo pactarse contractualmente en el acuerdo o documento privado que suscriban los conformantes, los compromisos que asumen en el acuerdo, el cual se asimila más a un contrato de colaboración" (Concepto CTCP 363 de 2021- Consejo Técnico de la Contaduría Pública)

El presente certificado se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de febrero de 2026.



**CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO**  
Representante legal  
CC 19483042



**JOHN CARLOS CASTRO SANCHEZ**  
Contador publico  
TP 69674-T

Conoce Nuestras Sedes



**Línea Gratuita**  
**01 8000 423771**

 [www.serviespeciales.com.co](http://www.serviespeciales.com.co)  
 [comunicaciones@serviespeciales.com.co](mailto:comunicaciones@serviespeciales.com.co)  
 [representantelegal@serviespeciales.com.co](mailto:representantelegal@serviespeciales.com.co)

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO DE ZV SERVIASEAMOS  
UNION TEMPORAL  
NIT 901.902.887-5

CERTIFICAN QUE

Han efectuado los procedimientos de revisión que se detallan más adelante con el propósito de verificar el cumplimiento oportuno dado por la Compañía en el pago de aportes efectuados en las Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL correspondientes al mes de diciembre de 2025 se encuentra a paz y salvo.

Los procedimientos realizados fueron los siguientes:

1. Obtención de un listado a través del sistema de información contable, en el cual se reflejan los pasivos y pagos realizados por la Compañía, por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión, ARL, correspondientes al mes de diciembre de 2025 se encuentra a paz y salvo.
2. Obtención de la planilla única para la liquidación de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL correspondientes al mes de diciembre de 2025 se encuentra a paz y salvo
3. Comparación de la información obtenida según se menciona en el número 1, con la respectiva documentación soporte contenida en el numeral 2.
4. Revisión de las nóminas de salarios con los pagos de los mismos efectuados al personal.

Como consecuencia de mi revisión de esta información, certifico a la fecha de la presente certificación y seis meses atrás, la Compañía se encuentra al día en el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.


La Unión Temporal es una de las figuras que contempla la Ley 80 de 1993, la cual no la considera una sociedad, ni tampoco una persona jurídica, como puede observarse en los artículos 6 y 7 de la norma citada y por tanto no están obligadas a tener revisor fiscal. Siendo voluntad de quienes conforman la Unión cumplir los acuerdos pactados conforme al Código Civil y al artículo 822 del Código de Comercio, y debiendo pactarse contractualmente en el acuerdo o documento privado que suscriban los conformantes, los compromisos que asumen en el acuerdo, el cual se asimila más a un contrato de colaboración" (Concepto CTCP 363 de 2021- Consejo Técnico de la Contaduría Pública)

El presente certificado se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de enero de 2026.



**CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO**  
Representante legal  
CC 19483042



**JOHN CARLOS CASTRO SANCHEZ**  
Contador publico  
TP 69674-T

Conoce Nuestras Sedes



**Línea Gratuita**  
**01 8000 423771**

 [www.serviespeciales.com.co](http://www.serviespeciales.com.co)

 [comunicaciones@serviespeciales.com.co](mailto:comunicaciones@serviespeciales.com.co)

 [representantelegal@serviespeciales.com.co](mailto:representantelegal@serviespeciales.com.co)





### Planilla Resumen

No.	Identificación	Nombre	In g	re t e	ta e	ta p	vs p	co r	vs t	si g	lm a	va c	av p	vc t	lri	wp	Codig o	Días	IBC	Aporte	Codig o	Días	IBC	Aporte	Codig o	Días	IBC	Aporte	Codig o	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
27	CC 66914675	CAMILO ARCE LUZ EDEIDA															25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS03	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
28	CC 1143856085	CANO PINO STEFANIA							X								23020	1	\$58,364	\$7,100	EPS02	1	\$58,364	\$0	CCF56	1	\$58,364	\$0	14-7	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	SI	\$7,100
29	CC 1143856085	CANO PINO STEFANIA	X						X								23020	3	\$226,026	\$36,200	EPS02	3	\$226,026	\$9,100	CCF56	3	\$257,330	\$10,300	14-7	3	\$226,026	1.044%	\$2,400	3	\$0	\$0	SI	\$58,000
30	CC 1143856085	CANO PINO STEFANIA							X								23020	1	\$58,364	\$7,100	EPS02	1	\$58,364	\$0	CCF56	1	\$58,364	\$0	14-7	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	SI	\$7,100
31	CC 1105927411	CARABALI CORTEZ MICHEL	X														23020	22	\$1,283,997	\$205,500	ESSC4	22	\$1,283,997	\$51,400	CCF56	22	\$1,283,997	\$51,400	14-7	22	\$1,283,997	1.044%	\$13,500	22	\$0	\$0	SI	\$321,800
32	CC 31644949	CARDONA LENIS CAROLINA							X								23020	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS05	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
33	CC 1010089694	CARO MORENO LAURA VALENTINA							X								23020	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS03	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
34	CC 1112300765	CASTAÑO SOTO LUZ YURLENY															23020	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSC8	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
35	CC 42122621	CASTIBLANCO GLORIA PATRICIA															23100	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS08	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
36	CC 1111775244	CASTILLO QUINONES KATHERINE															23030	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS02	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
37	CC 34675853	CASTILLO CAICEDO YANELA															23030	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS02	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
38	CC 38877818	CIQUENTES VELEZ MARIA VILMADIA							X								23100	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS08	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
39	CC 14695052	CLEVES SANCHEZ ANELO															23020	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS03	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
40	CC 1192917522	CORDOBA VANEGAS KAREN DANIELA							X								23030	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSC4	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
41	CC 52724386	CORTES CORTEZ MARIA CONSTANZA															23020	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS03	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
42	CC 1116240966	CUERO CAICEDO CLARA INES							X								23030	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSC8	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
43	CC 38474872	CUERO RODRIGUEZ WIVENA															23030	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS02	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
44	CC 1130655428	ENCARNACION MARIAS CINTIA LORENA															23030	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS08	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
45	CC 66828371	ERAZO VASQUEZ BLANCA ESPERANZA															23030	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS03	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
46	CC 1007758343	ESPINOSA PARRA DAMARIS															25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS03	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
47	CC 1116275982	FERNANDEZ HERNANDEZ DANIEL ALEJANDRO							X								23030	28	\$1,681,628	\$269,100	EPS04	28	\$1,681,628	\$67,300	CCF56	28	\$1,681,628	\$67,300	14-7	28	\$1,681,628	1.044%	\$17,600	28	\$0	\$0	SI	\$421,300
48	CC 1116275982	FERNANDEZ HERNANDEZ DANIEL ALEJANDRO							X								23030	1	\$58,364	\$7,100	EPS04	1	\$58,364	\$0	CCF56	1	\$58,364	\$0	14-7	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	SI	\$7,100
49	CC 1116275982	FERNANDEZ HERNANDEZ DANIEL ALEJANDRO							X								23030	1	\$58,364	\$7,100	EPS04	1	\$58,364	\$0	CCF56	1	\$58,364	\$0	14-7	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	SI	\$7,100
50	CC 38666954	FERNANDEZ BEDOYA IDALY															23020	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSC8	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
51	CC 1005946220	FERNANDEZ BEDOYA LEIDY ALEJANDRA							X								23030	2	\$116,727	\$18,700	ESSC8	2	\$116,727	\$4,700	CCF56	2	\$116,727	\$0	14-7	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	SI	\$23,400
52	CC 1005946220	FERNANDEZ BEDOYA LEIDY ALEJANDRA															23030	28	\$1,634,178	\$261,500	ESSC8	28	\$1,634,178	\$65,400	CCF56	28	\$1,634,178	\$65,400	14-7	28	\$1,634,178	1.044%	\$17,100	28	\$0	\$0	SI	\$409,400
53	CC 1193391663	FERNANDEZ BEDOYA LUISA MARIA															23030	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSC4	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
54	CC 29927869	GALLEGO GRIZALES MARIA YAMILED	X						X								23030	18	\$1,050,543	\$168,100	EPS08	18	\$1,050,543	\$42,100	CCF56	18	\$1,050,543	\$42,100	14-7	18	\$1,050,543	1.044%	\$11,000	18	\$0	\$0	SI	\$263,300
55	CC 1151946598	GALLEGO AVILA STEFANY															23030	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS05	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
56	CC 16359707	GARCIA HECTOR FABIO															25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS03	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
57	CC 31955965	GAVIDIA NASCAN ALICIA															23030	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS05	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700

### Planilla Resumen

No.	Identificación	Nombre	In g	re t	ta e	ta p	vs p	co r	vs t	si n	lm a	va c	av p	vt	ir	Codig o	Días	IBC	Aporte	Codig o	Días	IBC	Aporte	Codig o	Días	IBC	Aporte	Codig o	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
58	CC 66977092	GAVIDIA NASCANO ANA BOLENA														23030	30	\$1,750,905	\$280,200	EP501	2	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
59	CC 25303503	GÓMEZ GÓMEZ IRENE														25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EP500	3	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
60	CC 1107514864	GÓMEZ HOYOS JHON SEBASTIAN	X													23030	21	\$1,225,634	\$196,200	EP501	8	\$1,225,634	\$49,100	CCF56	21	\$1,225,634	\$49,100	14-7	21	\$1,225,634	1.044%	\$12,800	21	\$0	\$0	SI	\$307,200
61	CC 1107514864	GÓMEZ HOYOS JHON SEBASTIAN							X							23030	1	\$58,364	\$7,100	EP501	8	\$58,364	\$0	CCF56	1	\$58,364	\$0	14-7	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	SI	\$7,100
62	CC 1107514864	GÓMEZ HOYOS JHON SEBASTIAN							X							23030	1	\$58,364	\$7,100	EP501	8	\$58,364	\$0	CCF56	1	\$58,364	\$0	14-7	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	SI	\$7,100
63	CC 31712386	GÓMEZ MURILLO YAMILETH								X						23030	30	\$1,750,905	\$280,200	EP501	7	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
64	CC 1086043023	GONGORA GUERRERO ALICIA								X						25-14	2	\$116,727	\$14,100	EP501	7	\$116,727	\$0	CCF56	2	\$116,727	\$0	14-7	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	SI	\$14,100
65	CC 1086043023	GONGORA GUERRERO ALICIA														25-14	28	\$1,634,178	\$261,500	EP501	7	\$1,634,178	\$65,400	CCF56	28	\$1,634,178	\$65,400	14-7	28	\$1,634,178	1.044%	\$17,100	28	\$0	\$0	SI	\$409,400
66	CC 1130657688	GONZALEZ ASTUDILLO LEIDY JOHANA							X							23030	1	\$58,364	\$7,100	EP501	7	\$58,364	\$0	CCF56	1	\$58,364	\$0	14-7	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	SI	\$7,100
67	CC 1130657688	GONZALEZ ASTUDILLO LEIDY JOHANA							X							23030	1	\$58,364	\$7,100	EP501	7	\$58,364	\$0	CCF56	1	\$58,364	\$0	14-7	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	SI	\$7,100
68	CC 1130657688	GONZALEZ ASTUDILLO LEIDY JOHANA														23030	28	\$1,634,178	\$261,500	EP501	7	\$1,634,178	\$65,400	CCF56	28	\$1,634,178	\$65,400	14-7	28	\$1,634,178	1.044%	\$17,100	28	\$0	\$0	SI	\$409,400
69	CC 31479760	GRAJALES JURIBE PAOLA ANDREA														23100	30	\$1,750,905	\$280,200	EP500	3	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
70	CC 1114452806	GUANCHA VALENTINA							X							23030	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSC	8	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
71	CC 1143949617	HENAO ACOSTA HECTOR FABIO	X	X												23030	2	\$116,727	\$18,700	EP501	7	\$116,727	\$4,700	CCF56	2	\$121,591	\$4,900	14-7	2	\$116,727	1.044%	\$1,300	2	\$0	\$0	SI	\$29,600
72	CC 1113516054	HERNANDEZ OBANDO ANA CECILIA														23030	30	\$1,750,905	\$280,200	EP501	7	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
73	CC 24499743	HOLGUIN GONZALEZ MARTHA LILIANA														25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EP501	0	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
74	CC 31582182	HOYOS SOLANO LUZ DARY														23030	30	\$1,750,905	\$280,200	EP501	2	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
75	CC 1109543190	HURTADO ESCOBAR MARIA FERNANDA														23020	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSC	4	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
76	CC 24580892	JIMENEZ OCAMPO SANDRA	X						X							23030	18	\$1,050,543	\$168,100	EP501	7	\$1,050,543	\$42,100	CCF56	18	\$1,050,543	\$42,100	14-7	18	\$1,050,543	1.044%	\$11,000	18	\$0	\$0	SI	\$263,300
77	CC 1143824061	JOJA HOYOS JACQUELINE														23030	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSC	2	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
78	CC 1006232082	LIS SALINAS IRENE							X							23020	30	\$1,750,905	\$280,200	EP501	0	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
79	CC 31640107	LONDONO WALDES SANDRA PATRICIA														23020	30	\$1,750,905	\$280,200	EP501	8	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
80	CC 16932925	LOPEZ MUÑOZ ANDRÉS FELIPE														23030	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSC	8	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
81	CC 51997723	LOPEZ BERNAL MARTHA LUCIA														25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EP501	0	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
82	CC 29760672	LOZANO RAMIREZ MARIA BIBIANA														23030	30	\$1,750,905	\$280,200	EP501	8	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
83	CC 1143997815	MACANCELA RAMIREZ ANGIE VANESSA														23020	30	\$1,750,905	\$280,200	EP501	8	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
84	CC 1111755504	MACHADO SOLIMAN JUAN DAVID														23030	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSC	4	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
85	CC 1112149500	MACIAS MARIÑO LEIDY FABIAN ANDRÉS														23030	30	\$1,750,905	\$280,200	EP501	8	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
86	CC 66780316	MALDONADO RODRIGUEZ LUZ LILIANA							X							23100	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSC	8	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
87	CC 1114884790	MANCILLA CAMBINDO LINA MARCELA														23030	30	\$1,750,905	\$280,200	EP501	7	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
88	CC 29107605	MARIN NONCADA MARISELA														23030	30	\$1,750,905	\$280,200	EP501	8	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
89	CC 66660239	MARIN HENAO NINI JOHANA														25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EP501	2	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
90	CC 31641969	MARQUEZ CASTRO ALBA LUCIA							X							23020	30	\$1,750,905	\$280,200	EP501	8	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700

### Planilla Resumen

No.	Identificación	Nombre	In g	re t	ta e	ta p	ta p	vs p	co r	vs t	si g	lm a	va c	av p	vt	ir	Codig o	Días	IBC	Aporte	Codig o	Días	IBC	Aporte	Codig o	Días	IBC	Aporte	Codig o	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
91	CC 1193596103	MARTINEZ MOSQUERA ANGIE CAROLINA								X							230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
92	CC 1113637967	MARTINEZ ORTIZ FRANCIA JULIETH															230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
93	CC 66920958	MARTINEZ LUZ STELLA															230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
94	CC 1007778126	MARULANDA FLOREZ DANIEL	X														230301	26	\$1,517,451	\$242,800	EPS002	26	\$1,517,451	\$60,700	CCF56	26	\$1,517,451	\$60,700	14-7	26	\$1,517,451	1.044%	\$15,900	26	\$0	\$0	SI	\$380,100
95	CC 37948254	MEJIA SOLANO EMLISEN															230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS008	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
96	CC 1192752771	MINA AHON LUZ DAHAY															230301	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSC62	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
97	CC 29974342	MONROY CARDONA DEYSI LORENA															230201	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS008	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
98	CC 66979874	MONSALVE GARZON MARISOL															230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS008	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
99	CC 29757626	MORALES EUSE ANA CECILIA							X								25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS008	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
100	CC 34514934	MORENO RODRIGUEZ ISABEL CRISTINA															25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS000	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
101	CC 1113622504	MOSQUERA PEREA LADY JOHANNA	X						X								230201	23	\$1,533,368	\$245,400	ESSC1	23	\$1,533,368	\$61,400	CCF56	23	\$1,533,368	\$61,400	14-7	23	\$1,533,368	1.044%	\$16,100	23	\$0	\$0	SI	\$384,300
102	CC 1002965878	MOSQUERA RIVERA YESICA VANESSA															230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS003	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
103	CC 1115082248	MUÑOZ LONDRO ANA MARIA															230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS007	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
104	CC 1130636115	MUÑOZ QUIÑANAS GISENI CAROLINA															230201	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS007	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
105	CC 1114728946	MUÑOZ TORO VIVIANA															231001	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSC4	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
106	CC 1112228794	MUÑOZ CERON YURI LICETH							X								230301	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSC1	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
107	CC 1112219766	MUÑOZ CANDELO AIDA LUZ								X							230201	1	\$58,364	\$9,400	EPS002	1	\$58,364	\$2,400	CCF56	1	\$58,364	\$0	14-7	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	SI	\$11,800
108	CC 1112219766	MUÑOZ CANDELO AIDA LUZ															230201	27	\$1,575,819	\$252,200	EPS002	27	\$1,575,819	\$63,100	CCF56	27	\$1,575,819	\$63,100	14-7	27	\$1,575,819	1.044%	\$16,500	27	\$0	\$0	SI	\$394,900
109	CC 1112219766	MUÑOZ CANDELO AIDA LUZ								X							230201	2	\$116,727	\$18,700	EPS002	2	\$116,727	\$4,700	CCF56	2	\$116,727	\$0	14-7	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	SI	\$23,400
110	CC 66912129	OBREGON KAROL VIVIANA	X						X								230301	18	\$1,050,543	\$168,100	EPS001	18	\$1,050,543	\$42,100	CCF56	18	\$1,050,543	\$42,100	14-7	18	\$1,050,543	1.044%	\$11,000	18	\$0	\$0	SI	\$263,300
111	CC 59663613	ORDOÑEZ TENORIO MARTHA DALILA															230301	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSC1	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
112	CC 1130682995	ORTEGA RIOS JORGE ENRIQUE	X	X													230301	15	\$875,453	\$140,100	EPS008	15	\$875,453	\$35,100	CCF56	15	\$911,930	\$36,500	14-7	15	\$875,453	1.044%	\$9,200	15	\$0	\$0	SI	\$220,900
113	CC 67014898	PALACIOS ORTIZ MILENA															230201	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
114	CC 52719402	PUERTAS VELASQUEZ JIMENA															230301	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSC4	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
115	CC 31642270	PULGARIN COSSIO LDA MILENA															25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS008	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
116	CC 1115079404	QUICENO RAMOS BRANDON															230201	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS000	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
117	CC 1107091528	QUINONES HURTADO ANGIE TATIANA								X							230301	1	\$58,364	\$7,100	EPS005	1	\$58,364	\$0	CCF56	1	\$58,364	\$0	14-7	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	SI	\$7,100
118	CC 1107091528	QUINONES HURTADO ANGIE TATIANA								X							230301	1	\$58,364	\$7,100	EPS001	1	\$58,364	\$0	CCF56	1	\$58,364	\$0	14-7	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	SI	\$7,100
119	CC 1107091528	QUINONES HURTADO ANGIE TATIANA	X														230301	4	\$233,454	\$37,400	EPS009	4	\$233,454	\$9,400	CCF56	4	\$291,818	\$11,700	14-7	4	\$233,454	1.044%	\$2,500	4	\$0	\$0	SI	\$61,000
120	CC 1112222113	QUINONES QUINONES PAOLA ANDREA	X						X								230301	18	\$1,050,543	\$168,100	EPS003	18	\$1,050,543	\$42,100	CCF56	18	\$1,050,543	\$42,100	14-7	18	\$1,050,543	1.044%	\$11,000	18	\$0	\$0	SI	\$263,300
121	CC 67018931	RAMIREZ SANCHEZ DAMARIS							X								230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS008	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
122	CC 16674530	RAMIREZ TELLO JOSE VICENTE															0	0	\$0	\$0	EPS002	30	\$1,886,820	\$75,500	CCF56	30	\$1,886,820	\$75,500	14-7	30	\$1,886,820	1.044%	\$19,700	30	\$0	\$0	SI	\$170,700
123	CC 1113979218	RAMIREZ MEDINA MIGUEL ANGEL															230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS007	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700
124	CC 1061017218	RAMOS NARVAEZ CAREN LICETH															230301	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSC1	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-7	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	SI	\$438,700



RESUMEN DE PAGO						
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS		VALOR LIQUIDADADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)					121	\$31,262,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	9		\$2,409,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	17		\$4,646,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	71		\$17,820,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	24		\$6,385,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					122	\$2,041,600
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	122		\$2,041,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					122	\$7,847,600
COMPENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	122		\$7,847,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)					122	\$7,861,900
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	3		\$163,600
COMPENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	18		\$1,159,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	10		\$626,300
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	16		\$1,073,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7		\$462,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	24		\$1,467,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1		\$67,300
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	27		\$1,801,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7		\$469,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9		\$570,200
<b>TOTAL</b>					<b>122</b>	<b>\$49,013,500</b>